

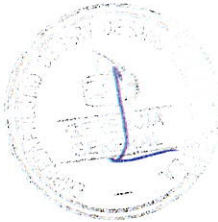


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 181-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 18 de diciembre de 2024

VISTO:



El Informe N° 194-2024-EPS-M-GG/GAF/ORH de fecha 17 de diciembre de 2024, Informe N° 168-2024-EPS-M-GG/GAF de fecha 17 de diciembre de 2024, con el proveído de Gerencia General y demás documentos, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405 dispone, que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendarios por cada año completo de servicio, y la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, modificado por el Decreto Legislativo 1405 normativa que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo 728, tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional remunerado, luego de alcanzar el récord vacacional;

Que, asimismo, en el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 713, dispone que, el año de labor exigido se computará desde la fecha en que el trabajador ingresó al servicio del empleador o desde la fecha que el empleador determine, si compensa la fracción de servicios correspondiente;

Que, por su parte el artículo 17 del mismo cuerpo legal, señala que dicho descanso es fijado de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 181-2024-EPS-M/GG

necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 129-2019-EPS-M/GG, de fecha 15 de noviembre de 2019, se resolvió -entre otros- formalizar la aprobación del acuerdo N° 03 del Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2019 de fecha 19 de setiembre del 2019 sobre aprobación de la Directiva N° 014-2019-EPS-MOYOBAMBA S.A./GG "Disposiciones que Regulan el Descanso Vacacional de los Trabajadores de la EPS MOYOBAMBA S.A.", que establece en los numerales 5.1, 5.3 y 5.4 del capítulo V Disposiciones Generales: "**5.1.** Todo trabajador tiene derecho a 30 días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios. **5.3.** Las vacaciones deberán tomarse, obligatoriamente, en el transcurso del año siguiente a la fecha en que se adquiere el derecho; tomando en cuenta la fecha de ingreso del trabajador, así como la programación que se haya registrado en el rol anual y en el sistema de control de vacaciones, conforme a ley. **5.4.** El descanso físico vacacional será fijado de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la organización y los intereses del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz";

Por su parte, los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.10 del apartado 6.1 del capítulo VI Disposiciones Específicas, del cuerpo normativo antes citado, establece: "**6.1.7.** La Oficina de Recursos Humanos, consolidará todos los Roles de Vacaciones de todos los Órganos y lo enviará a la Gerencia General con copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la aprobación del mismo, mediante Resolución Gerencial, **6.1.8.** Aprobado el Rol de Vacaciones por Resolución de Gerencia se le enviará a cada Gerente y jefe de Oficina, siendo estos responsables del control y la ejecución del mismo, y **6.1.10.** La oportunidad de descanso vacacional programada en el Rol no podrá ser variada, salvo casos excepcionales estipulados por procedimientos internos, en caso de necesidad del servicio o cuando existan razones de fuerza mayor que lo justifiquen, para lo cual deberá enviarse la modificación según formato del Anexo Nro. 01, autorizado por su jefe inmediato y Gerente de Órgano";

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 194-2024-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 17 de diciembre de 2024, presenta el Rol de Vacaciones de los trabajadores, empleados y obreros de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el ejercicio 2025 la misma que ha sido consolidada en atención al numeral 6.1.7 de la Directiva N° 014-2019-EPS-MOYOBAMBA S.A./GG "Disposiciones que Regulan el Descanso Vacacional de los Trabajadores de la EPS MOYOBAMBA S.A.", para su aprobación con acto resolutivo, el cual fue ratificado y elevado por el Gerente de Administración y Finanzas mediante Informe N° 168-2024-EPS-M-GG/GAF, de fecha 17 de diciembre de 2024;

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se apruebe el Rol de Vacaciones de los trabajadores, empleados y obreros de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el ejercicio 2025;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 181-2024-EPS-M/GG



Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Rol Vacacional de los trabajadores, empleados y obreros de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el ejercicio 2025, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, realice el control y ejecución del Rol Vacacional aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL

ANEXO 1
ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DE LA EPS MOYOBAMBA S. A. AÑO 2025

ITEM	MES	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	DNI
01	FEBRERO	BAUTISTA MONTEZA CESAR AUGUSTO	04/01/2000	00812010
02		BOCANEGRA CHUMBE ANDRES	09/12/2010	00836613
03		GRADINI GARCIA ERASMO	03/01/2024	01125109
04		LOPEZ ARBILDO VICTORIA	03/01/2005	10615463
05		RAMIREZ MAS ROYLER	06/09/2010	41073078
06		ROJAS VASQUEZ JAIME	17/01/2012	00829350
07		ROJAS PIZARRO HUMBERTO	01/08/1998	00821599
08	MARZO	CABALLERO GRANDEZ NORA	01/12/1982	00816219
09		CENTURIÓN PIÑA PORFIRIO VICTOR JULIO	19/08/2019	41653884
10		CHUMBE GOMEZ WISTER	01/03/2011	00819063
11		PICHI ROBALINO ROGER	01/03/2012	40211784
12		RIOS RUCOBA POLICARPO	01/02/2007	00803499
13		TAPULLIMA CHUJUTALI MARIO	01/01/2012	44136864
14	ABRIL	DEL CASTILLO RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	01/12/1982	00833295
15		GARCIA PEZO HARRY	01/04/2024	42051654
16		PEZO TORREZ JACK	01/04/2024	42970238
17	MAYO	ALTAMIRANO VASQUEZ MARIA ENITH	02/04/2012	41925309
18		FONSECA HIDALGO CECILIA	12/04/1999	00869740
19		MARTINEZ MONSALVE SEGUNDO JORGE	06/09/2010	27716865
20		VILLACREZ CHAVEZ EDWIN	09/12/2010	00833688
21	JUNIO	CACHIQUI PISCO MELECIO	17/01/2012	00833401
22		DIAZ PEÑA KATHERINE NESMY	01/06/2017	47275466
23		GALLOSA IZQUIERDO JOAN VICENT	01/11/2010	00821191
24		LOPEZ VELA IRIS DANIXZA	01/06/2021	46104254
25		MOZOMBITE VASQUEZ ALPINO	01/03/2011	00829399
26		PINEDO LOPEZ KARINA	24/09/2018	42048031
27		REATEGUI PEREZ CLINDER	01/07/1996	01124449
28		REYES BOCANEGRA ARMINDO SEGUNDO	11/03/1989	00819664
29	JULIO	CENTURIÓN CASIQUE MANUEL	06/09/2021	42685471
30		LINARES CHUMBE LINEN	01/04/2024	41080611
31		LOPEZ RIVERA EMERSON	01/03/2011	00823951
32		MENDEZ ANDRADE DANIEL	17/01/2012	16023482
33		PISCO RODRIGUEZ WILMER	01/03/2011	25742329
34	ZAVALETA GARCIA JUAN CARLOS S.	17/01/2012	00822662	
35	AGOSTO	ASPAJO VILLACORTA WALDEMAR	18/08/1998	00800163
36		CENTURIÓN CASIQUE MARILYN	06/09/2021	72893862
37		VASQUEZ OLORTEGUI EDISON	01/02/1999	09646961
38	SEPTIEMBRE	ARIAS NORIEGA RUBEN	05/06/1989	00820993
39		FLORES LAZO PAULINA	05/09/2016	41723575
40		MARINA CANCINO OSCAR	06/09/2010	00817545
41		RIVERA MANUARI ABEL	06/09/2010	00820449
42	TIPA ROSALES WILDER	01/08/2019	00833465	
43	OCTUBRE	BARDALEZ CHAVEZ EMERSON	01/08/2019	00809922
44		MELLENDEZ GARCIA MARGOTH	01/08/2012	46056544
45		NORIEGA PADILLA LAURA	02/04/2012	41714246
46		QUINTANA PEREZ DANIEL	06/09/2010	00814559
47	VASQUEZ RENGIFO SANTIAGO	06/09/2010	41714246	
48	NOVIEMBRE	PACAYA LA TORRE MANUEL ANTONIO	07/01/2012	00833497
49		TULUMBA VALLES CESAR AUGUSTO	06/09/2010	00819819
50	DICIEMBRE	ANDRADE JAIME ANDRES	01/08/2019	00824737
51		CULQUI RUIZ PEDRO ANTONIO	09/12/2010	00807362
52		ESTELA MOZOMBITE PERSI	17/01/2012	42426927
53		HERRERA CHUMBE MANUEL	01/08/2019	42412145
54		RODAS BARBARANI MANUEL	01/07/1998	00806054
55		ROJAS CAMACHO XIOMY DANIELA	10/12/2021	70692858
56		TUESTA DEL CASTILLO MANUEL	09/12/2010	00800045

